	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMFANDI	
	FECHA DE CREACIÓN	07/04/2017
	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2021

1. OBJETIVO.

Comfandi se encuentra comprometida con el actuar ético y transparente en todas sus operaciones y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones nacionales e internacionales en materia de lucha contra la corrupción.


El objeto de esta política es establecer el marco general de actuación para asegurar el cumplimiento de los lineamientos y acciones orientados a la prevención de riesgos de corrupción, soborno, fraude, dádivas o prebendas en las comunidades de influencia y en la cadena de valor.

Esta política complementa el Código de Buen Gobierno y Ética Empresarial aprobado por el Consejo Directivo el 29 de abril de 2016 según acta N° 1.179, que ofrece información adicional sobre cómo aplicar la presente política para prevenir y detectar la corrupción.

2. DEFINICIONES.

- **Agente:** Es toda persona autorizada para actuar, directa o indirectamente, en nombre de Comfandi. Los agentes incluyen: corredores, bancas de inversión, asesores, consultores, contratistas, abogados, proveedores de servicios, tramitadores, distribuidores o cualquier tipo de persona natural o jurídica que actúe en nombre de la Caja.
- **Aliados:** Se entenderá por aliados cualquier persona natural o jurídica con las cuales Comfandi celebre un convenio para la consecución de propósitos comunes o de cada una de las partes (no comunes). Dentro de este grupo se incluyen los organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja, entre otros.
- **Colaboradores:** Son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con Comfandi.
- **Entidad Gubernamental:** Se entenderá como cualquier autoridad u organismo del gobierno nacional o internacional del orden nacional, departamental o municipal, establecimientos públicos o entidades descentralizadas, despachos judiciales, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por el mismo, partidos políticos o funcionarios de partidos políticos, entre otros. También cualquier agencia, oficina, o subdivisión, en cualquier nivel territorial (federal, central, regional o local) en cualquier país y todas las empresas o agencias pertenecientes u operadas, en su totalidad o en parte, por un gobierno (incluyendo, por ejemplo a las escuelas públicas y hospitales públicos).
- **Funcionario del Gobierno:** Es cualquier empleado o persona que actúe en nombre de una Entidad Gubernamental. Incluye cualquier persona que trabaje para una Entidad Gubernamental o que sea considerada como empleado público o representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen.

De igual forma, los colaboradores y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMFANDI	
	FECHA DE CREACIÓN	07/04/2017
	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2021

- Partidos políticos: Se refiere a los representantes o las personas que obran en nombre y representación de un partido político; también incluyen los funcionarios y colaboradores de los partidos políticos, los candidatos a cargos políticos.
- Línea Ética: Corresponde al canal establecido por Comfandi, administrada por IE Consulting, para recibir consultas y denuncias relacionadas con el incumplimiento del CBGE, la política o las Normas Anticorrupción.


Los canales de comunicación con Línea Ética para la recepción de denuncias o demás asuntos éticos de Comfandi son las siguientes:

- Línea telefónica: 01 8000 123 933
- Correo Electrónico: comfandi@lineatransparencia.com
- Oficial de Cumplimiento: Es el Colaborador de la Caja designado por el Consejo Directivo para verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de esta política, así como el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones de control de lavado de activos y de financiación del terrorismo. Por lo tanto, tendrá a su cargo las funciones descritas en el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) vigente en Comfandi.
- Pagos de Facilitación: Pagos realizados a por Comfandi a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de Comfandi o de sus colaboradores.
- Política: Es la Política Anticorrupción y Anti-soborno.
- Proveedor: Son las personas naturales o jurídicas que vendan bienes o presten servicios a Comfandi.
- Representantes de la Caja: Es cualquier administrador, colaborador o agente de Comfandi o cualquier otra persona que tenga la facultad de actuar en nombre de Comfandi.
- Soborno: El soborno es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud sea para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

3. ALCANCE.

La política anticorrupción de Comfandi es aplicable y de estricto cumplimiento a todos los procesos y grupos de interés que puedan generar factores de riesgo de corrupción.

Para proveedores, gobierno corporativo se deberá manifestar su conocimiento y aceptación a la política por escrito de acuerdo con el **Anexo A**. Para los demás grupos de interés se [publicará dicha política en la página WEB, con el fin de dar a conocer las políticas y el compromiso de la Corporación frente a la prevención de la corrupción o soborno.](#)

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMFANDI	
	FECHA DE CREACIÓN	07/04/2017
	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2021

4. POLÍTICAS GENERALES ANTICORRUPCIÓN.


- Es deber de Comfandi, de sus órganos de administración y de control, de su Oficial de Cumplimiento, así como de los colaboradores de la Caja, asegurar el cumplimiento de esta política, y cumplir las normas anticorrupción y anti-soborno Colombianas (Ley 1474 de 2011 y Ley 1778 de 2016)
- Toda persona que sostenga bajo cualquier circunstancia relación con Comfandi debe cumplir las disposiciones de las Normas Anticorrupción y Anti-soborno Colombianas, los contenidos de esta política y los señalamientos al respecto en el CBGE.
- Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de Comfandi, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta política.
- Comfandi estrictamente prohíbe los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero a favor de otro o de un colaborador de Comfandi.

La prohibición de Comfandi sobre el soborno incluye "soborno comercial". El soborno comercial generalmente significa el suministro de algo de valor a un intermediario (por ejemplo, un empleado de un cliente/proveedor) sin el conocimiento del supervisor o empleador, con la intención de influir indebidamente en la conducta comercial de la empresa o para obtener una ventaja comercial indebida, o a la empresa misma.

- Cualquier colaborador de la Caja que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta a la Línea Ética. La omisión del reporte constituirá una falta grave al reglamento interno de trabajo y constituirá una causa justa para dar por terminado el contrato de trabajo.

El Comité de Ética y Cumplimiento Corporativo atenderá los reportes o denuncias y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta política y en el Código de Buen Gobierno y Ética Empresarial para los casos de Conflicto de Interés.

- Si un colaborador de la Caja recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esté deberá reportarla inmediatamente a la Línea Ética.
- Las reglas previstas en esta política respecto de los mecanismos para la prevención la corrupción o soborno son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.
- Comfandi realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales Proveedores, Clientes, Aliados o Agentes y, en particular, la vinculación de los Proveedores o Agentes con Entidades Gubernamentales o Funcionarios del gobierno. Para ello se aplicarán las reglas, los objetivos y principios respecto a la vinculación de Proveedores y Agentes señalados en el Manual de Compras de la Caja.


	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMFANDI	
	FECHA DE CREACIÓN	07/04/2017
	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2021

- Comfandi monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los Proveedores o Agentes están usando a la Caja para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- Los colaboradores de la Caja tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o modificar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la real naturaleza de una transacción registrada.
- La alta dirección respalda a los colaboradores y/o personas que tengan relación con la Caja cuando se reporten o se nieguen a efectuar pagos impropios, aunque ello implique la pérdida de oportunidad de negocios.
- Bajo ninguna circunstancia se deberán generar pagos de facilitación incluso si son de menor cuantía para asegurar o acelerar trámites ante funcionarios de carácter legal y rutinario.
- Comfandi prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.
- Será responsabilidad de la alta dirección monitorear de manera constante el destino final de los recursos para garantizar que estos no sean utilizados como un medio para sobornar o cometer actos de corrupción.
- Periódicamente se debe efectuar el proceso de identificación y valoración de los factores de riesgo y escenarios de corrupción.

5. CORRUPCIÓN

Algunos de los comportamientos o prácticas de corrupción con carácter sancionable, incluyen las siguientes:

- ✓ Obtener algo o influir en una decisión a través de la intimidación, la amenaza o el uso de la fuerza, donde la lesión potencial o real puede ocurrir a una persona, su reputación o su propiedad (extorsión o coerción).
- ✓ Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- ✓ Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública o privada.
- ✓ Realizar acuerdos secretos entre dos o más partes para defraudar o causar daño a una persona o entidad para obtener un fin ilícito.
- ✓ Favorecer en el ejercicio de sus funciones los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de Comfandi.
- ✓ Entregar cualquier tipo de muestras de los servicios, productos o medicamentos del portafolio de la Corporación con el fin de obtener un beneficio indebido.
- ✓ Realizar descuentos no autorizados por las Unidades de Servicio y la organización.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMFANDI	
	FECHA DE CREACIÓN	07/04/2017
	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2021

6. LOBBY O CABILDEO.

Las acciones de lobby no se constituyen necesariamente como ilegales, especialmente si se tiene en cuenta la función social de Comfandi. Sin embargo, es importante adoptar reglas que incorporen mecanismos de transparencia y equidad en la interacción con lobistas.

Con el objetivo de evitar posibles conflictos de intereses en las relaciones con actores gubernamentales y minimizar riesgos de corrupción en el ámbito del lobby o cabildeo, se definen las siguientes políticas correspondientes:

- Comfandi prohíbe pagos indebidos a través de agentes, cabilderos u otro tipo de intermediarios.
- Previo a la vinculación de agentes o intermediarios se debe realizar el proceso de debida diligencia por parte del Oficial de Cumplimiento, el cual será presentado ante el Comité de Ética y Cumplimiento Corporativa quien será el encargado de aprobar los acuerdos a pactar con agentes, cabilderos o intermediarios.
- Las compensaciones económicas que Comfandi pague a los agentes, cabilderos e intermediarios corresponden a remuneraciones justas y apropiadas, correspondientes a servicios legítimamente prestados.
- Todos los contratos con agentes, cabilderos e intermediarios son registrados adecuadamente y existe total disponibilidad de sus registros contables para ser inspeccionados por la Caja, auditores o las autoridades pertinentes.

7. MANEJO DE REGALOS, INVITACIONES Y ENTRETENIMIENTO.


Esta política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la navidad.

7.1. Reglas frente al recibo de regalos en invitaciones:

Los lineamientos referentes al recibo de regalos e invitaciones por parte de los colaboradores de Comfandi están definidos en el Código de Buen Gobierno y Ética Empresarial.

7.2. Reglas frente a la entrega de regalos, invitaciones o atenciones:

- Acorde con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 21 de 1982 *“Las Cajas de compensación Familiar no podrán, salvo cuando se haga el pago de subsidio familiar o en virtud de autorización expresa de la ley, facilitar, ceder, dar en préstamo o entregar*

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMFANDI	
	FECHA DE CREACIÓN	07/04/2017
	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2021

a título gratuito o a precios subsidiados, bienes o servicios a cualquier persona jurídica o natural.”

- Nunca están permitidos los siguientes obsequios, invitaciones o atenciones:
 - ✘ Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que se ofrecen a terceros, clientes o proveedores para obtener algo a cambio;
 - ✘ Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor dirigidos a personas que estén en un proceso de licitación, certificación etc. donde Comfandi haga parte de la licitación pública o privada;
 - ✘ Cualquier obsequio que sea dinero en efectivo o equivalente a dinero;
 - ✘ Obsequios, invitaciones o atenciones, u otras cosas de valor que sean frecuentes hacia la misma persona u organización; y
 - ✘ Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente a la reputación de Comfandi.
- Esta política se aplica incluso si los colaboradores de la Caja por iniciativa propia y con su propio patrimonio incurrir en las conductas regladas en este numeral, aun en el evento en que estos no soliciten el reembolso de los gastos correspondientes.

8. REGISTROS CONTABLES.

Comfandi tiene como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones de la Caja y las de sus subordinadas.


Los Representantes de la Caja no pueden cambiar, omitir o modificar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

Comfandi tiene controles internos adecuados para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos, en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia o del pago.

9. MALVERSACIÓN DE ACTIVOS

Comfandi cuenta con controles internos para identificar y prevenir comportamientos relacionados con malversación de activos que incluyen entre otros, los siguientes aspectos, los cuales hacen parte del Modelo de Prevención del Fraude:

- ✓ Tomar dinero o activos de forma indebida o sin autorización.
- ✓ Desviar fondos de una cuenta de Comfandi para el beneficio personal o de un tercero.
- ✓ Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMFANDI	
	FECHA DE CREACIÓN	07/04/2017
	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2021

- ✓ Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño o callando total o parcialmente la verdad.
- ✓ Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- ✓ Sustraer o utilizar abusivamente los activos de la Caja para beneficio personal o de un tercero como: bienes, equipos, muebles, inventarios, entre otros.
- ✓ Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.
- ✓ Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.
- ✓ Manejo o uso inadecuado de los activos de información de Comfandi para el beneficio personal o de un tercero. Se incluyen, pero no se limitan a la existencia de otros, los siguientes:
 - Activos digitales de información: información que reside o se transmite mediante elementos de TI (Tecnologías de la información).
 - Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos: información que reside en otros medios diferentes a la digital.
 - Elementos de Tecnología e información: estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, sistemas de información, medios de almacenamiento, servidores, redes, correo electrónico, entre otros.

10. USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN Y CIBERCRIMEN

Comfandi cuenta con políticas internas y controles que permiten asegurar el uso adecuado de la información.

- ✓ Obtener, por el medio que fuere, un secreto comercial sin la autorización de Comfandi o su usuario autorizado.
- ✓ Vender, ofrecer, divulgar o utilizar inapropiadamente los secretos comerciales y de negocio de Comfandi, incluyendo información propia, confidencial u otra propiedad intelectual.
- ✓ Alterar, borrar o inutilizar programas de computador o software de propiedad de Comfandi.
- ✓ Copiar, reproducir o distribuir sin autorización programas de computador o software de propiedad de Comfandi.
- ✓ Destruir, borrar, inutilizar o utilizar inadecuadamente los registros informáticos de Comfandi.
- ✓ Fraude por correo electrónico e Internet.
- ✓ Fraude de identidad (en caso de robo y uso de información personal).
- ✓ Robo de datos financieros o de la tarjeta de pago.
- ✓ Robo y venta de datos corporativos.
- ✓ Ciber extorsión (amenazar con un ataque para exigir dinero).
- ✓ Ataques de ransomware (un tipo de ciber extorsión).
- ✓ Cryptojacking (en el que los hackers consiguen criptomoneda con recursos que no les pertenecen).
- ✓ Ciberespionaje (en el que los hackers acceden a datos gubernamentales o empresariales).

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMFANDI	
	FECHA DE CREACIÓN	07/04/2017
	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2021

11. DONACIONES

Por mandato legal, Artículo 44 de la Ley 21 de 1982, reiterado en el numeral 19 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002: “Las Cajas de Compensación Familiar no podrán, salvo cuando se haga el pago de subsidio en dinero o en virtud de autorización expresa de la ley, facilitar, ceder, dar en préstamo o entregar a título gratuito o a precios subsidiados, bienes o servicios a cualquier persona jurídica o natural”.

Comfandi se abstendrá de recibir o realizar donaciones sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de Comfandi. [La recepción de donaciones será aprobada por el Comité de Ética y Cumplimiento previo cumplimiento del procedimiento establecido para tal fin.](#)

Ningún colaborador de la Caja podrá destinar o contribuir directa o indirectamente recursos o actividades para apoyar a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones internacionales, funcionarios del gobierno o particulares involucrados en la política. No se pueden realizar donaciones o contribuciones a cambio de obtener ventajas en los negocios de Comfandi o en sus transacciones de naturaleza comercial.

12. FUSIONES Y ADQUISICIONES.

En cada proceso de negociación y análisis de inversión, Comfandi realizará una debida diligencia sobre el cumplimiento de normas anticorrupción antes de tomar una decisión final sobre la inversión o la fusión.


Así mismo, en caso de concretarse la adquisición o la fusión, Comfandi se asegurará que la operación adquirida implemente, dentro de un plazo razonable, los sistemas de control interno y el [modelo de Gestión Ética y cumplimiento corporativo](#) bajo los estándares existentes en Comfandi.

13. ÓRGANOS RESPONSABLES.

- Consejo Directivo:

El consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención de la corrupción o soborno, las cuales se incluyen en esta política.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y supervisar el cumplimiento de los mecanismos anticorrupción de Comfandi.
- Revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
- Revisar los informes presentados por el Auditor Interno y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMFANDI	
	FECHA DE CREACIÓN	07/04/2017
	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2021

e. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos previstos en la presente política.

- **Comité de Ética y Cumplimiento Corporativo:**

El Comité de Ética y Cumplimiento Corporativo dará estricto cumplimiento a la presente política. Además de las funciones que le asigne el Consejo Directivo, o que estén en el Código de Buen Gobierno y Ética Empresarial, serán funciones del Comité de Ética Corporativo para efectos de la presente política las siguientes:

- Investigar las actuaciones de los colaboradores de la Caja por violaciones de esta política o realización de conductas contra las normas anticorrupción, según las denuncias presentadas por medio de la Línea Ética.
- Aplicar el Modelo balance de consecuencias correspondientes ante el incumplimiento de la presente política y el Reglamento Interno de Trabajo de Comfandi.
- Asegurar en la medida de lo posible que se denuncien, ante las autoridades competentes, los hechos que configuren infracciones penales.
- Garantizar a las personas que han sido reportadas el derecho de defensa, a través de los descargos y la presentación de pruebas para explicar o aclarar la conducta. Se dará aplicación al principio de inocencia, hasta que se demuestre lo contrario.
- El procedimiento del Comité de Ética Corporativo será el mismo establecido en el Código de Buen Gobierno y Ética Empresarial para los casos de Conflicto de Interés.
- Administrar la Línea Ética de la Caja de acuerdo con lo estipulado en la presente política.


- **Oficial de Cumplimiento:**

El Oficial de Cumplimiento es aquella persona designada por el Consejo Directivo para verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones de la presente política al interior de Comfandi.

El Oficial de Cumplimiento será designado de conformidad con lo establecido en el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) vigente en la Caja.

El Oficial de Cumplimiento cumplirá con las siguientes funciones.

- Hacer una evaluación de riesgo de los socios comerciales, incluyendo agentes, proveedores, clientes, distribuidores, y posibles socios de alianzas de Comfandi con el fin de conocer su reputación comercial y cualquier relación con funcionarios del gobierno o entidades gubernamentales. Dicha evaluación deberá ser un requisito previo a la vinculación del tercero a Comfandi o a la suscripción de cualquier contrato o acto por parte de Comfandi. Así mismo, deberá hacer un monitoreo continuo para evidenciar cambios en el riesgo, en caso de que los haya.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMFANDI	
	FECHA DE CREACIÓN	07/04/2017
	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2021

- b. Asegurarse que los proveedores, [colaboradores](#) y [Gobierno Corporativo](#) reciban la política y firmen la certificación del Anexo A. Así mismo, verificar la incorporación de cláusulas en los contratos con terceros que hagan referencia a la política.
- c. Presentar al Comité de [Ética y Cumplimiento](#) Corporativo el estado de las denuncias o quejas que se hayan recibido sobre violaciones a la política o las normas anticorrupción.
- d. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno cumplimiento de los mecanismos para la prevención de la corrupción y el soborno señalados en la política y aprobados por el Consejo Directivo.
- e. Presentar [anualmente](#) informes escritos al Consejo Directivo sobre el cumplimiento y efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en la política, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas de los mecanismos para la prevención de la corrupción y el soborno.
- f. Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia.
- g. Diseñar y colaborar con la Dirección de Gestión Humana y la [Dirección](#) de Asuntos Corporativos de Comfandi los planes de capacitación y comunicación sobre este tema, necesarios para que los colaboradores y grupos de interés de la Caja estén debidamente informados y actualizados.

- **Auditoría Interna:**

En cumplimiento del deber de verificar que las actuaciones de Comfandi se ajusten a las normas legales, la Auditoría Interna desarrollará las siguientes actividades:

- a. Incluir dentro de la evaluación de riesgos de Comfandi los factores de riesgo bajo la óptica de las Normas Anti Corrupción.
- b. Incluir en el plan anual de auditoría de la Caja la evaluación al [Modelo de Gestión](#) Ética y Cumplimiento corporativo y el cumplimiento de la presente política.
- c. Implementar los controles adecuados que le permitan detectar incumplimientos de la presente política.


14. MECANISMOS PARA REPORTAR ACTOS DE CORRUPCIÓN.

El Comité de Ética Corporativo es el encargado de recibir las consultas, quejas y reportes sobre posibles actos de violación a esta política y las normas anticorrupción.

Comfandi ha dispuesto de la Línea Ética, por medio de la cual los grupos de interés de la Caja pueden de manera segura, confidencial y anónima – si así lo quiere la persona- poner en conocimiento de Comfandi cualquier sospecha de violación a la presente política.

La Administración de la Línea Ética se rigen basados en el Modelo de Gestión ética y Cumplimiento.

La identidad de la persona que reporta, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMFANDI	
	FECHA DE CREACIÓN	07/04/2017
	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2021

15. SANCIONES.


Las violación de las normas nacionales anticorrupción y anti-soborno pueden acarrear graves sanciones para los colaboradores de la Caja, y para Comfandi misma.

Los colaboradores de la Caja que violen esta política serán sujetos al [Modelo Balance de Consecuencias](#) y lo estipulado por el reglamento interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

Comfandi no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un colaborador de la Caja por la violación de las normas anticorrupción y anti-soborno.

16. DIVULGACIÓN.

- La divulgación de la Política se realizará mediante su incorporación en Isolución y en la página Web de Comfandi. Así mismo se entregará a los agentes, proveedores, [Aliados, Gobierno Corporativo, Contratistas y otros terceros que representen a Comfandi](#), quienes deben firmar la certificación del Anexo A.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN COMFANDI	
	FECHA DE CREACIÓN	07/04/2017
	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2021

ANEXO A

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO COMFANDI.

Yo, _____, en mi calidad de [colaborador, administrador, proveedor, asesor, aliado o agente] de Comfandi, confirmo que he recibido, leído y entendido la política anticorrupción y anti-soborno (la "política").

Además declaro que acepto cumplir con la política y revisar su contenido antes de participar en cualquier actividad que involucre a Comfandi y que eventualmente pudiera estar en contravía de la política.

Manifiesto que si tengo alguna duda o inquietud en relación con la aplicación de la política, usaré la línea ética para solicitar su consejo y acompañamiento con el fin de garantizar la adecuada aplicación de la política.

Confirmo que, a la fecha, no estoy al tanto de violaciones de la política o las normas anticorrupción.

Firma

Fecha: _____, 20____.